

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	Antonio Robles Torres Maxima Autoridad del Consejo de Ancianos de la Etnia Comcaac (Seri)	Hace una serie de manifestaciones en el sentido de señalar que el promovente es el legítimo representante del Consejo de Ancianos de la citada Etnia, que el C. Genaro Gabriel Herrera Astorga es el Gobernador legítimo de la etnia, informando además que cualquier nombramiento o señalamiento de una autoridad distinta a las antes señaladas son "apócrifas" y no tienen validez ante su pueblo.	Dígasele que se ordena agregar el citado escrito sin mayor proveédop para que obre dentro de las constancias del expediente correspondiente, sin que este Instituto deba pronunciarse respecto de las manifestaciones realizadas por el promovente, dado que se deben respetar las mismas, en concordancia con el derecho de las comunidades indígenas de autodeterminación de sus autoridades conforme a los usos y costumbres de la materia el resolver respecto de las autoridades de las etnias en la entidad.
2	Juan B. Valencia Durazo Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional	Manifiesta lo siguiente: "el Consejo Municipal de San Felipe de Jesús no abre sus oficinas desde el día en que entregó el Paquete Electoral al Tribunal Estatal Electoral. Tanto los consejeros como la secretaria técnica se han negado a recibirnos en sus casas y en sus lugares de trabajo, solamente ha dado la cara el padre del Consejero Presidente, quién también es consejero, y ha dicho que su hijo ya no vive en el pueblo. Por lo anterior y tomando en cuenta que la fecha de toma de protesta de las autoridades municipales es el día 16 de septiembre, le solicito de la manera más atenta que a la brevedad expida la constancia de mayoría y le manifiesto que estamos en la mejor disposición de recibirla cuando usted lo disponga".	Dígasele, que para efecto de que el Consejo General de este Instituto asuma las funciones del consejo municipal electoral de San Felipe de Jesús y de cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tal y como lo solicita, se tiene que actualizar el supuesto establecido en la fracción XXXIV del artículo 121 antes transcrita, lo cual en la actualidad no se presenta, toda vez que según la comunicación que ha existido entre dicho consejo municipal electoral y este Instituto, los consejeros electorales se encuentran a la espera de recibir la notificación formal de la resolución referida en su escrito. Por lo que una vez realizado lo anterior, estaremos en condiciones de realizar lo conducente.
3	Juan B. Valencia Durazo Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional	Solicita lo siguiente: "...gire instrucciones a quien corresponda para que en el acto de entrega de dicha Constancia haya personal del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Sonora como testigo y para asesoría a los integrantes del Consejo Municipal. De igual manera, mucho agradeceré que así como se nos brindaron todas las facilidades para asistir al acto de entrega y traslado del paquete electoral, a los partidos políticos que fuimos parte, de igual manera se nos facilite el traslado para acudir a la diligencia mencionada".	Dígasele al promovente que a este Instituto Estatal Electoral le fue notificada la resolución emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida dentro del Juicio de Revisión Constitucional incoado con el número de expediente SG-JRC-146/2014 mediante el cual dicha Sala Regional revocó la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora y ordena al Consejo Municipal Electoral de San Felipe de Jesús a que otorgue a la planilla del Partido Acción Nacional la constancia de mayoría, no menos cierto es que, derivado de la comunicación que existe con dicho consejo municipal electoral, nos han informado que la misma aún no les ha sido formalmente notificada, por lo que no han podido dar cumplimiento a la misma. No obstante lo anterior, este Instituto electoral se encuentra actualmente apoyando en los trabajos de dicho consejo municipal electoral, para efecto de que puedan atender en tiempo y forma la resolución de mérito, sin necesidad de que nuestro personal, tengan que acudir de manera personal a dicho municipio. Ahora bien, por lo que respecta a su segunda solicitud, dígamele al promovente que toda vez que personal de este Instituto seguirá brindando la asesoría y apoyo a dicho consejo municipal electoral sin necesidad de acudir de manera personal a dicho municipio, no podremos brindar el apoyo aquí solicitado.
4	Gabriel Parra Gil Ciudadano	Solicita lo siguiente: "...me expida a mi costa copia certificada del acuerdo de asignación de diputados locales plurinominales; en la cual se señale el partido político, el nombre del propietario y suplente respectivamente, así como si este acuerdo es definitivo o está sujeto a cambio"	En virtud de tratarse de una solicitud de acceso a la información pública del Instituto Estatal Electoral, y encontrarse el escrito fundamentado, entre otros, en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que garantiza el acceso a la información pública de los sujetos obligados, deberá ser tramitada a través de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
5	Armando Coronado Director de la Escuela General No. 5 "Jose Vasconcelos"	Solicita lo siguiente: "Por medio de la presente me dirijo a Usted para solicitar el apoyo de organización de planillas de la sociedad de alumnos de la escuela Secundaria General No. 5 # "José Vasconcelos"	Dígasele que ha lugar lo solicitado, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral girar oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para que cumpla con lo solicitado y se lleve a cabo satisfactoriamente dicho proceso de renovación de la sociedad de alumnos de la Escuela Secundaria General No. 05 "José Vasconcelos" a través del programa "Elecciones Estudiantiles", así mismo a la Subdirección de Comunicación Social para la difusión del evento.
6	Juan Matuz Flores Regidor Étnico del Municipio de Cajeme y la Tribu Yaqui	Solicita lo siguiente: " copia del recurso interpuesto por Faustina Fuentes González y Leticia Beatriz Ontiveros por violación del principio de Certeza y Legalidad al Otorgar la designación de regidor étnico del municipio de Cajeme, al igual que el acuerdo y radicación del mismo; así como la sesión del Consejo General en donde me fui designado como Regidor Étnico Electo del Municipio de Cajeme."	Dígasele que ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva, expedir copia de la información ya mencionada con anterioridad en el presente auto, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Se tienen por autorizados a los C.C. José Oscar González Astorga, Hayde Meza Caudillo, Oscar Ernesto González Ulloa, Josefina Venegas Moreno y Luis Manuel Serrano Mexia, para recibir dicha documentación en representación del peticionario.

Total de asuntos listados: 6

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 11 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE



ILC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA